

Martes 19 de Abril de 1977

Precio del ejemplar

S/. 2,00 en Guayaquil

EXPRESSO

el diario de la vida nacional

Nº 1365

SECCIONES

PAGINAS

23

diversos tópicos.

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extracto

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL Y URBANA ROSA AMIRA S.A."

1.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 1º el 30 de julio de 1970 se constituyó la compañía anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL Y URBANA AMIRA S.A."

2.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 18º el 19 de octubre de 1976, la mencionada compañía aumentó su capital en TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual su capital actual será de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y, reformó sus estatutos. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 17 de febrero de 1977 de fojas 4.319 a 4.348 N° 787 del Registro Mercantil y anotada bajo el N° 4.657 del Repertorio.

3.- Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura la señora Dolores Montedeoca de Arcentales, Gerente de "SOCIEDAD ANONIMA PREDIAL Y URBANA ROSA AMIRA S.A."

4.- El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado parte por compensación de créditos y parte con el aporte de un bien inmueble ubicado en esta ciudad.

5.- Las reformas estatutarias son: ARTICULO CUATRO.- El capital social es de tres millones quinientos mil sucres, dividido en trescientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la trescientos cincuenta, inclusive. ARTICULO

VIGESIMO CUARTO.- El Presidente de la Sociedad será elegido por la Junta General y ejercerá conjunta o separadamente con el Gerente, la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Durará cinco años en sus funciones y no es necesario que sea accionista de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Gerente de la sociedad será elegido por la Junta General y ejercerá conjunta o separadamente con el Presidente, la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Durará cinco años en sus funciones y no es necesario que sea accionista de la compañía.

6.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL Y URBANA ROSA AMIRA S.A." fue aprobada mediante Resolución N° 6.398 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 8 de febrero de 1977 e inscrita en este cantón el 17 de febrero de 1977 de fojas 4.314 a 4.318 N° 786 del Registro Mercantil y anotada bajo el N° 4.656 del Repertorio.-

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.-

Guayaquil, Abril 13 de 1977

Abg. José María Palau Ostáza

SECRETARIO